

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno.

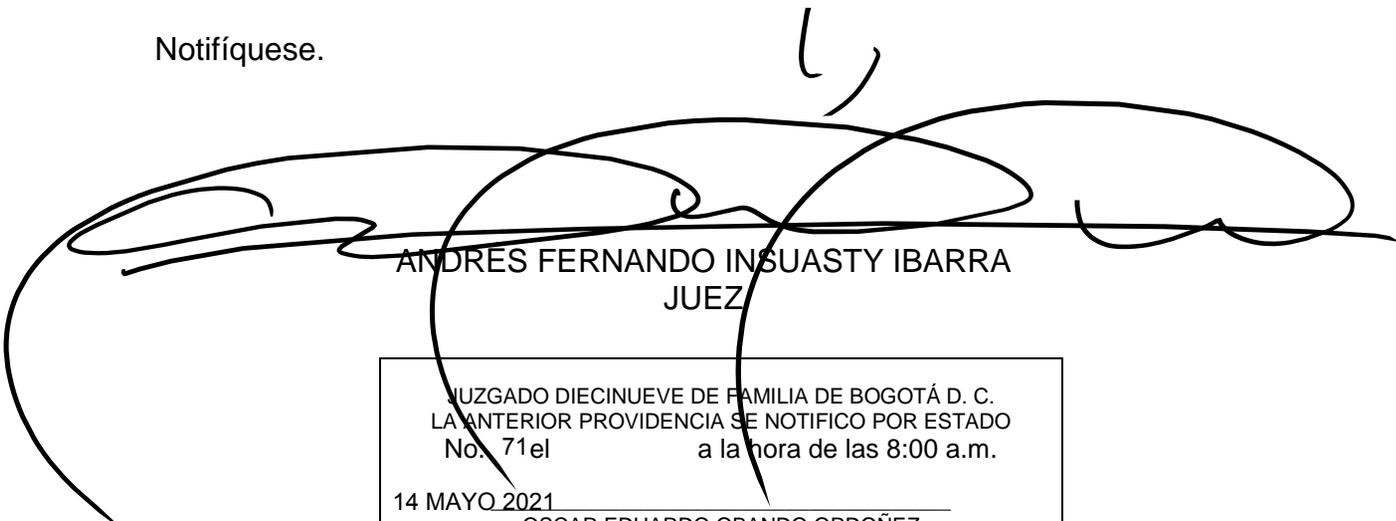
1. Agréguese a las diligencias la comunicación remitida al correo institucional el 10 de noviembre de 2020 y 3 de febrero de 2021, por la DIAN y póngase en conocimiento de los interesados.

1.1. Asimismo, agréguese los documentos que fueran remitidos al correo institucional el 18 de diciembre de 2020 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. NEGAR las solicitudes de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., como quiera que, a la fecha no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en autos de 8 de octubre de 2019 y 1 de julio de 2020, por cuanto no obra en el plenario prueba que acredite la vocación hereditaria los señores CARMEN CRISTINA y NELSON AUGUSTO GARIBELLO GOMEZ.

2.1. Por lo anterior, en aras de impartir celeridad a la actuación, a costa de la parte interesada OFÍCIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de ocho (8) días, proceda a remitir copia de los registros civiles de nacimiento los señores CARMEN CRISTINA y NELSON AUGUSTO GARIBELLO GOMEZ.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 71 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
14 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdab26e7f5ac641ef09350ea3cf4abe04c187b0f10ad4a8f272eccb8486305a7**
Documento generado en 13/05/2021 11:15:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**